



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXVII

Martes, 12 de abril de 1960

Num. 84

Depósito Legal: Z, núm. 1

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS DE LOS DIAS LABORALES
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Contabilidad y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente después de que señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 2.106

Recaudación de Contribuciones

D. Francisco Azorín Plo, Recaudador de Hacienda en la Segunda Zona de Zaragoza y municipio de El Burgo de Ebro;

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación por débitos a la Hacienda pública, concepto rústica, arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y seguros sociales correspondientes a los años 1954 a 1959, inclusive, he dictado con fecha 4 de abril del año en curso la siguiente

“Providencia. — Resultando desconocido el paradero del deudor comprendido en este expediente D. Miguel Lizaga Novallas, así como no haber persona alguna que lo represente en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación, requiérase al citado deudor para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Así lo acuerdo y firmo en El Burgo de Ebro a cuatro de abril de mil novecientos sesenta.

El contribuyente a quien se refiere la providencia anterior es el que a continuación se expresa

Miguel Lizaga Novallas.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

El Burgo de Ebro, 4 de abril de 1960.—El Recaudador, Francisco Azorín Plo.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 2.106

D. Francisco Azorín Plo, Recaudador de Hacienda en la Segunda Zona de Zaragoza y Municipio de María de Huerva;

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación por débitos a la Hacienda pública, conceptos contribución rústica y seguros sociales correspondientes a los años 1954 a 1959, inclusive, he dictado con fecha 4 de abril la siguiente

“Providencia.— Resultando desconocido el paradero del deudor comprendido en este expediente D. Angel Gracia Puértolas, así como no haber persona alguna que lo represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, requiérase al citado deudor para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirá el oportuno mandamiento

al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales”.

Así lo acuerdo y firmo en María de Huerva a 4 de abril de 1960.

El contribuyente a quien se refiere la providencia anterior es el que a continuación se expresa:

Angel Gracia Puértolas.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

María de Huerva, 4 de abril de 1960. El Recaudador, Francisco Azorín Plo. El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.874

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años que se dirán aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio

en el periódico oficial no se personan, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a las Alcaldías respectivas, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombre de los deudores
y débitos por principal*

FOMBUENA

Años 1954 a 1959

José Bayona Herrero, 28 pesetas.
Tomás Bayona Izaguerri, 10.
Tomás Bayona Izaguerri, 8.
Tomás Bayona Izaguerri, 7.
Nicolás Carod Cebollada, 31.
Clemente Cebollada Mainar, 38'33.
Manuel Gracia Pérez, 28.
Hilario Izaguerri Usón, 14'02.
Manuel Langa Zarazaga, 14.
Manuel Laplaza Simón, 7.
Manuel Laplaza Simón, 6.
Valentín Lechón Vicente, 51'98.
Valentín Lechón Vicente, 34'74.
Manuela Mainar Tobajas, 14.
Manuela Mainar Tobajas, 30.
Manuela Mainar Tobajas, 14.
Anselmo Melguizo Zarazaga, 6.
José Ramiro Franco, 28.
José Ramiro Franco, 28.
José Ramiro Franco, 24.
Pascual Ramiro Serrano, 48.
Pascual Ramiro Serrano, 7.
Basilio Romeo Izaguerri, 64'78.
Basilio Romeo Izaguerri, 58'34.
Basilio Romeo Izaguerri, 25'03.
Basilio Romeo Izaguerri, 19'81.
Rosa Simón Sebastián, 16.
Rosa Simón Sebastián, 14.
Rosa Simón Sebastián, 14.
Rosa Simón Sebastián, 16.
Maria-Angela Serrano Ramiro, 24.

FUENTES DE JILOCA

Años 1953 a 1959

José Catalán Gimeno, 92 pesetas.
María Gimeno Aldea, 210.
Valera Guerrero Aznar, 47'55.
Epifanio Guerrero Hernando y otros,
491'64 pesetas.
Cecilio Lallana Bureta, 428'41.

LANGA DEL CASTILLO

Años 1955 a 1959

Juan Francisco Soguero Calderón,
449'88 pesetas.
Juan Francisco Soguero Calderón,
133'51 pesetas.

MIEDES DE ARAGON

Años 1955 a 1959

Félix Alcana Marta y otro, 50 ptas.
Angel Gimeno Per, 28.
María Marta, 66'02.
Pedro Ruiz Navarro, 20.
Pedro Ruiz Navarro, 86.

VILLAFELICHE

Años 1953 a 1959

José Anglada Pérez, 27'34 petas.
Vicente Anglada Ceberio, 10'11.
María Aparicio Lavilla, 30'08.
Maura Aparicio Langa, 347'34.
Mariano Ayerbe Langa, 7'22.
Alejandro Ayerbe Romea, 35.
Alejandro Ayerbe Romea, 35.
Pascual Blanco García, 304'54.
Juan Collado Cabello, 10'11.
Juan Cabello Ubalde, 9'63.
Antonio Calvo Ribera, 36'12.
Leoncio Calvo Ribera, 9'38.
Manuel Callejas Vallejo, 6'30.
Juan Campillo Langa, 6'50.
Carmen Catalán Martínez, 14'45.
Narciso Cortés Marín, 184.
Vicente García Langa, 605'60.
Joaquina García Pérez, 10'11.
Joaquina García Pérez, 8'66.
Francisco Gil (viuda de), 27'34.
Joaquín Gil Blasco, 95'71.
Pascuala Gil Gracia, 140.
Juana Gil Gil, 7'22.
Bernardo Gil Pascual, 329'40.
Ramón Gil Tornos, 6'50.
Agustín Giménez Gómez, 426'32.
José Gimeno Esteban, 68'38.
José Gimeno Esteban, 27'34.
Florencio Gimeno Franco, 7'22.
Josefa Gimeno Gaficano, 304'54.
Serafín Gómez Romea, 24'62.
Mariano Gómez Martínez, 181'73.
Bárbara Hernández Ezquerate, pe-
setas 15'89.
Joaquina Herrero Pérez, 17'55.
José Ibáñez Lozano, 7'22.
José Jun Luño, 8'66.
Jerónima Langa Clemente, 12'28.
Bonifacio Langa Hernández, pe-
setas 420'17.
Pedro Langa Villa, 12'28.
Félix y Domitilia Lóbez, 393'49.
Fausto Lou Forniés, 70.
Antonia Magén Tajada, 150'67.
Francisca Marín Pardos, 7'22.
Francisca Marín Pardos, 7'22.
Alejandro Martín Martínez, 6'26.
Vicente Martín Morales, 32'20.

Vicente Martín Morales, 23'11.
Francisco Martínez Polo, 8'66.
Francisco Navarro Mateo, 14'45.
Miguel Núñez Ormad, 19'26.
María Pascual Anglada, 54'69.
Dámasa Pascual Higuera, 30'08.
Antonio Pérez García, 6'50.
Paulino Pérez García, 289'42.
Elena Pérez Gimeno, 10'83.
María Pérez Gimeno, 8'66.
José Pérez Núñez, 375'82.
Joaquina Pérez Rodrigo, 15'89.
Domingo Romea Magén, 280.
María Romea Pascual, 201'25.
Baltasar Romea Pérez, 12'28.
Juan Romea Pérez, 13.
Anastasio Ruiz Bureta, 27'34.
Juana Sánchez Ezcarate, 27'34.
Manuela Santos Esteban, 30'08.
Pilar Sanz Durán, 14'45.
Joaquín Sebastián Aparicio, 32'26.
Pabla Sebastián Esteban, 10'83.
Joaquina Sebastián Pascual, 6'26.
José Sebastián Pérez, 12'28.
Aurelio Teller Cebollada, 345'02.
Esteban Tomás Anglada, 6'50.
Joaquín Ubalde Langa, 136.
Manuel Vallejo Mallén, 6'50.
Marco Yus (herederos de), 7'22.
Almacén de pólvoras, 286.

Daroca, 25 de febrero de 1960.—El
Recaudador, Lucio Lajoya. — Visto
bueno: El Jefe del Servicio. (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

*ajo ajercibimiento de ser declarados re-
beldes y de incurrir en las demás res-
ponsabilidades legales, de no presentarse
los procesados que a continuación se
expresan, en el plazo que se les fija, a
contar desde el día de la publicación
del anuncio en este periódico oficial, y
ante el Juez o Tribunal que se señala,
se les cita, llama y emplaza, encargán-
dose a todas las Autoridades y Agentes
de la Policía judicial procedan a la
busca, captura y conducción de aque-
llos, poniéndolos a disposición de dicho
Juez o Tribunal, con arreglo a los ar-
tículos 512 y 388 de la Ley de Enjui-
ciamiento Criminal y 644 de la Ley de
Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 2.105

* DEL CASTILLO LESMES (Julio), de
43 años, casado, hijo de Fermín y de
Angeles, profesión peón electricista,
con último domicilio en Zaragoza
(call. Grupo J. Antonio Girón, núme-
ro 25), hoy en ignorado paradero,
comparecerá en el plazo de diez días

ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 70 de 1960, por el delito de estafa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.099

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y requerimiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Juzgado número 4 en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario 340 de 1958, sobre lesiones y circulación ilegal, contra Jerónimo Peña Sánchez, cuyo paradero se desconoce, se le notifica a dicho penado que en la tercera subasta celebrada sin sujeción a tipo el día 10 de febrero último se ofreció la postura de pesetas 75 por la mitad de la motocicleta marca "Echasa" que le fué embargada, requiriéndole para que en el plazo de nueve días presente persona que mejore la postura o libere los bienes haciendo pago de la cantidad reclamada de 1.735'55 pesetas, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.108

DAROCA

D. José-Luis Manzanares Samaniego, Juez de instrucción de Daroca (Zaragoza);

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario 35 de 1958 seguido en este Juzgado contra José Noval Pérez, vecino de Tineo, sobre robo, se ha acordado por providencia de esta fecha, en dicho asunto, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de dicho penado que después se dirán, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de los bienes, debiendo conformarse con los títulos de propiedad existentes en esta Secretaría.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del valor de los bienes, o acreditar haberlo consignado en el

establecimiento correspondiente, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, habiéndose señalado para el acto del remate, en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 14 de mayo de 1960, a las doce horas, y simultánea en dicho día y hora en el Juzgado de instrucción de Infiesto.

Bienes que se subastan

La quinta parte indivisa de las siguientes fincas, sitas todas en término municipal de Nava (Oviedo):

1.^a Una finca sita en el paraje de "Llendón", a pradera, de 38,35 áreas, y otras 2,70 áreas a robledal. Linda: Al Norte, José Ordóñez Díaz; Este, herederos de Carlos Ordóñez; Sur, herederos de José Ordóñez Díaz, y Oeste, herederos de Telesforo Martínez. Valorada la quinta parte de esta finca en 6.100 pesetas.

2.^a Otra en el paraje "Candelera", a pradera, de 63 áreas. Linda: Al Norte, herederos de José Rodríguez; Este y Sur, camino, y Oeste, Laureano Alonso Vega. Valorada la quinta parte indivisa en 3.000 pesetas.

3.^a Otra en el mismo paraje, a cereal, de 12,60 áreas. Linda: Al Norte, Florentino Fernández Soler; Oeste, el mismo; Este, Ceferina González Fernández, y Sur, herederos de José Rodrigo. Valorada la quinta parte en 12.000 pesetas.

4.^a Otra en el paraje "La Vega", a pradera, de 35,55 áreas. Linda: Al Norte, herederos de Francisco y de Oliva Cuenya; Este, Santos Cuesta Herrero; Sur, Benigno Pérez, y Oeste, Jacinto Vigón Novalín. Valorada la quinta parte en 6.000 pesetas.

5.^a Otra en paraje "La Riestra", a pradera, de 20,21 áreas. Linda: Al Norte, Francisco y Oliva Cuenya; Este, Faustino F. (Pruneda); Sur, herederos de Emilio González Díaz, y Oeste, herederos de Vicente Ordóñez. Valorada la quinta parte en 4.400 pesetas.

6.^a Otra en dicho paraje, a cereal, de 24,44 áreas. Linda: Al Norte y Este, Angel Alonso; Sur, herederos de Eulogio Alonso, y Oeste, camino. Valorada la quinta parte en 3.300 pesetas.

7.^a Otra en paraje "Silvota", a pradera, de 12,48 áreas. Linda: Al Norte, herederos de Engracia Caso Nevares; Este, Luis Fernández Monasterio; Sur, José Antonio Suárez Redondo, y Oeste, arroyo. Valorada la quinta parte en 3.000 pesetas.

8.^a Otra en el paraje de "La Radora", a leña, de 45,12 áreas. Linda: Al Norte y Oeste, Ayuntamiento; Este, camino, y Sur, Rogelio Suárez Fer-

nández. Valorada la quinta parte en 3.600 pesetas.

9.^a Otra en paraje "La Piquera", a pradera, de 16,80 áreas. Linda: Al Norte, herederos de Ramón Castro Rivera; Este, Pio Calleja Carajón; Sur, Prudencio Buervo Rodríguez, y Oeste, Rosario Acebán Monasterio. Valorada la quinta parte en 3.600 pesetas.

10.^a Otra en dicho paraje, a pradera, de 27,36 áreas. Linda: Al Norte, herederos de Benigno Canteras; Este, herederos de Isidoro Sánchez Ribaya; Oeste, Manuel Canto Peruyero, y Sur, herederos de Engracia Caso Nevares. Valorada la quinta parte en 6.000 pesetas.

11.^a Otra en paraje "Las Fayas", a pastizal, de 57,12 áreas. Linda: Al Norte, Aquilino Noval Nava; Este, camino; Sur, herederos de José Barro Arenas, y Oeste, María Paz Arenas Arenas. Valorada la quinta parte en 5.600 pesetas.

12.^a Otra en paraje "Los Quintos", a pradera, de 16,32 áreas. Linda: Al Norte, Paz Toribio Arenas; Este, camino; Sur, Celestino Caso Vallín, y Oeste, Artemio Suárez Caso. Valorada la quinta parte en 4.400 pesetas.

13.^a Otra en dicho paraje, a pradera, de 20,64 áreas. Linda: Al Norte, Artemio Suárez Caso; Oeste, el mismo; Este, Celestino Caso Vallín, y Sur, Olvido Calleja Suárez. Valorada la quinta parte en 5.000 pesetas.

14.^a Otra en paraje "La Cuestona", a cereal, de 9,60 áreas. Linda: Al Norte, herederos de Luisa Pérez Alonso; Este, Patricio Toribio Arenas; Sur, arroyo, y Oeste, camino. Valorada la quinta parte en 2.200 pesetas.

15.^a Otra en dicho paraje, a cereal, de 29,28 áreas. Linda: Al Norte y Oeste, camino; Este, herederos de Elcy-Riballa Llameo, y Sur, Patricio Toribio Arenas. Valorada la quinta parte en 4.900 pesetas.

16.^a Otra en dicho paraje, a robledal, de 236,16 áreas. Linda: Al Norte, Celestino Medio Medio; Este, camino y José Barro Madera; Sur, Manuel Zapatero Noval, y Oeste, Eulogio Criado Rivas. Valorada la quinta parte en 14.000 pesetas.

17.^a Otra en paraje "Llosa de Llanas", a pastizal, de 16,32 áreas. Linda: Al Norte, Oeste y Sur, carretera, y al Este, viuda de Jenaro Redondo Nevares. Valorada la quinta parte en pesetas 3.000.

18.^a Otra en paraje "Solarrives", a pradera, de 57,12 áreas. Linda: Al Norte y Sur, carretera; Este, Manuel Zapatero Noval, y Oeste, Manuel Ba-

ro Otura. Valorada la quinta parte en 7.800 pesetas.

19.^a Otra en dicho paraje, a pradera, de 21,12 áreas. Linda: Al Norte, Félix Vega Onís; Este, Florentino Acebal Monasterio; Sur, herederos de Antonio Nevares Cantili, y Oeste, carretera. Valorada la quinta parte en pesetas 6.000.

20.^a Otra en dicho paraje, a cereal, de 24 áreas. Linda: Al Norte, camino; Este, Florentino Cueto Caso; Sur, Rosario Acebal Monasterio, y Oeste, herederos de Blanca Foylo Portal. Valorada la quinta parte en 7.000 pesetas.

21.^a Otra en paraje "La Fuente", a pradera, de 7 áreas. Linda: Al Norte, viuda de Eloy Riballa Lamedo; Este, Félix Vega Ordóñez, y Oeste, Leopoldo Solares Díaz. Valorada la quinta parte en 2.200 pesetas.

22.^a Otra en dicho paraje, a pradera, de 21'50 áreas. Linda: Al Norte, Celia Riego Cueto; Este, José Antonio Suárez R.; Sur, Leopoldo Suárez Díaz, y Oeste, herederos de Adriano Diego González. Valorada la quinta parte en 5.600 pesetas.

23.^a Otra en "Ceceda", a pradera, de 12,42 áreas. Linda: Al Norte, herederos de Florentino Medio Cueto; Este y Sur, núcleo urbano de "Ceceda", y Oeste, senda. Valorada la quinta parte en 12.000 pesetas.

24.^a Otra en dicho paraje, a pradera, de 4,14 áreas. Linda: Al Norte, herederos de Luisa Pérez Alonso; Este, núcleo urbano de "Ceceda"; Sur, Pio Redondo Cueto, y Oeste, senda. Valorada la quinta parte en 1.000 ptas.

25.^a Otra en el paraje de "La Braña", a leñas, de 26,40 áreas. Linda: Al Norte, Manuel Zapatero Noval; Este, Remedio Caso Fernández; Sur, herederos de Jesús Barro Madera, y Oeste, Ayuntamiento. Valorada la quinta parte indivisa en 200 pesetas.

Dado en Daroca a seis de abril de mil novecientos sesenta. — El Juez, José-Luis Manzanarés. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.090

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en ejecutoria correspondiente al sumario número 29 de 1950, sobre robo, por medio de la presente se notifica a la exprocesada Lucrecia Olivares Sánchez, hija de Nicasio y Dorotea, de 38 años, casada, sin domicilio fijo y actualmente en ignorado paradero, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia fecha 7 de marzo de 1960, declarada firme por auto de 17 de igual mes y año, la absolvió libremente del delito de robo de que se le acusaba en dicha causa, declarando de oficio las costas procesales.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y Zaragoza, en cumplimiento de lo ordenado expido el presente en Ejea de los Caballeros a cinco de abril de mil novecientos sesenta. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.091

CALATAYUD

D. Ramón Peiró Sanchis, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 8 del año 1960, seguido contra María-Jesús Hernando Ferruz, sobre hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio por término de tres días, y se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado comarcal para que cumpla en la Cárcel del partido cinco días de arresto menor que le fueron impuestos en sentencia de 29 de marzo del corriente año como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Derechos de tramitación del juicio de faltas, según artículo 28 del Decreto de 18 de junio de 1959, sobre tasas judiciales, 115 pesetas.

Derechos de ejecución del mismo, según artículo 29 del mismo Decreto, 30 pesetas.

Derechos de cumplimiento de un exhorto, según artículo 31 del mismo Decreto, 25 pesetas.

Derechos de Registro, según 11.^a Disposiciones Comunes, 20 pesetas.

Por una certificación de nacimiento, 34 pesetas.

Reintegro del juicio, 11 pesetas.

Reintegro diligencias posteriores calculadas, 4 pesetas.

Pólizas de Justicia Municipal y Mutualidad Judicial, 10 pesetas.

Derechos de peritaje, 25 pesetas.

Derechos del 6 por 100 de la tasación de costas, según artículo 10, número 6.^o, del Decreto de 18 de junio de 1959, 16'50 pesetas.

Suma total, 290'50 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 290'50 pesetas, que le corresponde satisfacer a la condenada María-Jesús Hernando Ferruz, salvo error u omisión, de que doy fe, en Calatayud a 31 de marzo de 1960.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicha condenada, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, libro la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez comarcal, en Calatayud a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Ramón Peiró. — Visto bueno: El Juez comarcal, (ilegible).

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 ptas. por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.